

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares, nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 2 de agosto de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2002, por el que se notifica a D. Fernando Parra García la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la Resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de su hija, contra la Orden de 17 de mayo de 2002, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor para el curso 2001/2002.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a D. Fernando Parra García de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 17 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2001/2002, se publica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 27 de junio de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 840-02-73.

Asunto: Notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 17 de mayo de 2002.

Interesado: D. Fernando Parra García en representación de su hija.
Resolución: Desestimación del recurso de reposición.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares, nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 2 de agosto de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2002, por el que se notifica a la Asociación Jóvenes Universitarios de Extremadura la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la Resolución de revocación de la ayuda concedida.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a la Asociación Jóvenes Universitarios de Extremadura, de la Resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2001 (D.O.E. nº 113, de 29 de septiembre), de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de Estudiantes Universitarios de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley